



**ACUERDO No. CSJANTA23-116**  
30 de junio de 2023

“Por el cual se desagrega y modifica la lista de candidatos conformada mediante Acuerdo CSJANTA23-60 del 24-03-23, para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (código 260125) en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia”, el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 (10-06-08) del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En virtud al proceso de selección que adelantó el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia (Acuerdo CSJANTA17-2971 (06-10-17) -Convocatoria 4- para proveer cargos en carrera de empleados de Corporaciones, despachos y dependencias en los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y, distrito judicial administrativo de Antioquia), mediante Resolución CSJANTR21-633 (24-05-21) aclarada y modificada por las Resoluciones: CSJANTR21-634 de la misma fecha y CSJANTR21-1621 (26-11-21) emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125), acto administrativo que se encuentra en firme y reclasificado según Resolución CSJANTR22-413 (31-03-22).
2. El párrafo del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia prevé que los aspirantes pueden manifestar en cualquier momento las sedes territoriales de su interés y el inciso 2 del artículo 167 ibídem dispone que, tratándose de vacantes de empleados deberá agotarse el siguiente procedimiento:
  - 1) Solicitar el envío de lista de elegibles, la cual se conformará con quienes hagan parte del respectivo registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad.
  - 2) El consejo seccional de la judicatura remitirá la lista a la autoridad nominadora.
  - 3) Se procederá con el nombramiento.
3. En concordancia a lo anotado, por Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 el Consejo Superior de la Judicatura estableció las etapas y términos para oferta, postulación, conformación de lista de candidatos para proveer cargos de empleados de carrera en situación de vacancia definitiva de tribunales, juzgados y centros de servicios, así:

Etapas de reporte de vacante, oferta, postulación, conformación y remisión de listas de candidatos y provisión por la autoridad nominadora – Acuerdo PSAA08-4856 de 2008		
Etapa	Término en días hábiles	Artículo
Reporte de vacante por autoridad nominador	3 días	Artículo 3

Publicación de vacantes	Primer día de cada mes, posterior al reporte - excepto en el mes de enero	Artículo 3
Postulación sedes ofertadas y solicitudes de traslado	Durante los cinco (5) primeros días del mes	Artículo 3
Relaciones aspirantes por sede	Tres (3) días posterior al vencimiento de la publicación	Artículo 7
Remisión de lista de candidatos a la autoridad nominadora	Tres (3) días posterior al vencimiento de la conformación de relación de aspirantes por sede	Artículo 8
Nombramiento	Términos dispuestos en el artículo 133 y 167 de la Ley 270 de 1996	Artículo 10

4. Los actos administrativos a través de los cuales se conforma lista de candidatos con quienes superaron las etapas del concurso de méritos de carrera judicial son de carácter preparatorio, accesorio o de trámite, pues son expedidos con el objeto de dar continuidad a la provisión de los cargos de carrera que se encuentren vacantes en la Rama Judicial.

Sobre los actos *preparatorios, accesorios o de trámite* el H. Consejo de Estado en Sentencia 2014-00109 de 2020 expuso que:

“El acto administrativo es una manifestación unilateral de voluntad emanada de una autoridad pública o de un particular en el ejercicio de las funciones administrativas otorgadas por la Constitución Política y las leyes, mediante el cual se producen efectos jurídicos. En otros términos, es el mecanismo por el cual la administración crea, extingue o modifica situaciones jurídicas particulares. La teoría del acto administrativo ha venido decantando la clasificación de estos con la finalidad de delimitar los que deben ser objeto de control jurisdiccional; en tal sentido ha explicado que, desde el punto de vista de su inserción en el procedimiento y recurribilidad, hay tres tipos de actos a saber: i) **Los actos preparatorios, accesorios o de trámite: Han sido definidos como aquellos que se expiden como parte del procedimiento administrativo con el fin de darle curso a este, es decir, son netamente instrumentales ya que no encierran declaraciones de la voluntad, no crean relaciones jurídicas y solo sirven de impulso a la continuidad de la actuación de la administración;** ii) Los actos definitivos: De conformidad con el Artículo 43 del CPACA «Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar con la actuación». Es decir, son los que resuelven de fondo una situación jurídica o impiden la continuación del procedimiento administrativo, en razón a que contienen la esencia del tema a decidir y tienen la potestad para modificar la realidad con su contenido; iii) Los actos administrativos de ejecución, por su parte son aquellos que se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa. Esta corporación ha establecido en reiteradas oportunidades que, por regla general, son los actos definitivos los únicos que son susceptibles de ser enjuiciados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, dado que a través de estos la administración crea, modifica o extingue situaciones jurídicas a los asociados”.

5. Durante los cinco (5) primeros días del mes de febrero de 2023, fueron ofertados los cargos en vacancia definitiva correspondientes a la denominación: *oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado* (código 260125), entre ellos el adscrito a la planta de personal del **Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia** así, una vez agotado el término para optar, fue emitido el acto administrativo preparatorio, accesorio o de trámite; esto es, el Acuerdo **CSJANTA23-35** (27-02-23) *“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260125) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”*, integrándose lista de candidatos para los despachos judiciales:

- 1) Juzgado 002 Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras Apartadó,
- 2) Juzgado 009 Civil Circuito de Medellín

- 3) Juzgado 015 Civil Circuito de Medellín  
 4) Juzgado 024 Penal Circuito de Medellín con función de conocimiento y  
 5) **Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Rionegro**, conformada esta última por veinte (20) aspirantes, así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	1	87067303	MARTINEZ DORADO STEFAN AUGUSTO	677,96
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	2	98620981	MONTOYA OCAMPO EDWAR AUGUSTO	666,41
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	3	1041327288	ARBELÁEZ GALLEGU DANIELA MARÍA	614,85
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	4	1152185717	GIRALDO MONSALVE JUAN CAMILO	608,70
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	5	1152190531	CARDONA SÁNCHEZ MAYRA ALEJANDRA	587,53
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	6	1037640607	GOMEZ OSORNO JUAN CAMILO	579,44
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	7	1037750780	CANO BAENA LILIANA MARCELA	575,53
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	8	1035422952	RAMIREZ MATURANA YADIRA	574,58
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	9	43455341	ROJAS RESTREPO KELLY YULIET	569,03
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	10	1039456592	OSPINA HERAZO YEISY YAMILÉ	568,41
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	11	8358236	ORTIZ ROMAN CAMILO ANDRES	568,40
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	12	1128396347	ARCILA GOMEZ ASTRID YOHANA	558,91
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	13	43973820	LOPEZ ARANGO PIEDAD CRISTINA	554,86
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	14	16139361	GONZÁLEZ GONZÁLEZ FABIAN	546,55
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	15	71265399	LÓPEZ MONTOYA MILTON ANDRÉS	538,62
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	16	1090460274	ECHEVERRI PEREZ ANDREA	528,18
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	17	43552757	MARTINEZ MORENO ADRIANA MARCELA	504,67
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	18	43977329	DIAZ CASTRO EILEEN JULIANA	496,29
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	19	32909824	RENDON HENAO LINA MARCELA	488,69
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Rionegro	20	36308603	TRUJILLO GARCIA LEDY BIBIANA	462,53

6. Adicional a lo anteriormente anotado, el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia conoció que, respecto a la vacante ofertada para el **Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Rionegro** existía en la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura dos (2) solicitudes de traslado de servidores en carrera judicial pertenecientes a otras seccionales razón por la cual el procedimiento anotado en el numeral 2. de este Acuerdo quedaría suspendido en el tiempo hasta tanto, la Unidad referida se pronunciara respecto a las solicitudes en curso.
7. Conforme a lo anterior y en consideración al cambio de personal en la secretaria del

Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, se cometió error involuntario en el proceso de captura, validación y consolidación de la información requerida para opción de sede del mes de marzo de 2023, al ofertarse de nuevo la vacante de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (código 260125) adscrito a la planta de personal del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia.

8. Con ocasión al yerro secretarial inadvertido, el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia emitió el acto administrativo de trámite esto es, el Acuerdo **CSJANTA23-60 (24-03-23)**, que conformó otra lista de **para las sedes de:**

- 1) Juzgado 001 Laboral del Circuito de Apartadó.
- 2) Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbo.
- 3) Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Rionegro, con un total de once (11) aspirantes, respecto de esta última, como se relaciona a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	1	1017208663	SOSA GONGORA JUAN CAMILO	668,67
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	2	1037610358	PALACIO URIBE BRAYAN ALEJANDRO	668,41
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	3	1037598468	MESA PALACIO ANGELA MARIA	648,29
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	4	1037640607	GOMEZ OSORNO JUAN CAMILO	579,44
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	5	1037750780	CANO BAENA LILIANA MARCELA	575,53
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	6	1039456592	OSPINA HERAZO YEISY YAMILE	568,41
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	7	43973820	LOPEZ ARANGO PIEDAD CRISTINA	554,86
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	8	1090460274	ECHEVERRI PEREZ ANDREA	528,18
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	9	1035860991	GOMEZ SALAZAR CAMILO ANDRES	528,02
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	10	43455341	ROJAS RESTREPO KELLY YULIET	569,03
Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito De Rionegro	11	43977329	DIAZ CASTRO EILEEN JULIANA	496,29

9. El acto administrativo de trámite que erróneamente conformó la anterior lista se remitió a los juzgados con sede en los municipios de Apartadó y Turbo, no así a la autoridad nominadora del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Rionegro en tanto hacerlo iría contra los principios de mérito y acceso a los cargos públicos por carrera dado que, si bien es cierto el cargo continuaba vacante en marzo de 2023, también lo es que el mismo no se hallaba disponible al estar comprometida su provisión por quienes en el mes de febrero de 2023 optaron en Antioquia por la sede y aquellos que elevaron su solicitud de traslado y se encontraban a la espera del pronunciamiento que sobre el particular hiciera la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. (Acuerdos PSAA08-4856 de 2008 y PCSJA17-10754 de 2017).

10. Dicho lo anterior, resalta esta Corporación que la lista de candidatos conformada por

Acuerdo CSJANTA23-60 (24-03-23) es un acto administrativo de trámite que tiene por finalidad comunicar a la autoridad nominadora los concursantes con inscripción vigente en el registro de elegibles que manifestaron su interés para ocupar el cargo en propiedad. En consecuencia, al no tener dicho acto carácter definitivo, no le es dable reconocer ningún derecho de carrera o modificar la actual situación jurídica de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles.

11. Así las cosas, se hace necesario y obligatorio para el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia corregir el yerro cometido en la actuación administrativa dado que, no le es posible remitir a la autoridad nominadora del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia para su agotamiento la segunda lista que por error involuntario de la secretaría se conformó y registró en el Acuerdo CSJANTA23-60 (24-03-23) respecto al cargo de oficial mayor o sustanciador ya que ello iría en detrimento de la primera lista que fue conformada para el mes de febrero de 2023 mediante el Acuerdo CSJANTA23-35 (27-02-23) en tanto que, para el mes de marzo del 2023 la vacante no se hallaba disponible para efectos de oferta; por tanto, se dispondrá modificar el Acuerdo CSJANTA23-60 (24-03-23), en el sentido de desagregar y retirar de la lista la sede correspondiente al Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Rionegro.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar la desagregación y retirar de la lista de candidatos conformada mediante el Acuerdo CSJANTA23-60 (24-03-23) para la provisión en carrera de cargos en situación de vacante definitiva con denominación oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (código 260125), **respecto del cargo adscrito al Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Rionegro**, dejando incólume la lista respecto del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Apartadó y Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbo, conforme a lo indicado en la parte motiva de este acto administrativo, la cual queda para todos los efectos, así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	1	1037598468	MESA PALACIO ANGELA MARIA	648,29
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	2	1128433712	LARA VALENCIA ANDRES DAVID	621,79
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	3	8028830	PEREZ OROZCO JUAN FERNANDO	598,41
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	4	1037640607	GOMEZ OSORNO JUAN CAMILO	579,44
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	5	1037750780	CANO BAENA LILIANA MARCELA	575,53
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	6	43455341	ROJAS RESTREPO KELLY YULIET	569,03
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	7	8358236	ORTIZ ROMAN CAMILO ANDRES	568,40
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	8	1128396347	ARCILA GOMEZ ASTRID YOHANA	558,91
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	9	43973820	LOPEZ ARANGO PIEDAD CRISTINA	554,86
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	10	1085305144	GORDILLO CASTILLO LINNA	553,95
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	11	1090460274	ECHEVERRI PEREZ ANDREA	528,18
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	12	1085310526	TORO BASTIDAS DIANA CAROLINA	524,45
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	13	43977329	DIAZ CASTRO EILEEN JULIANA	496,29
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	14	32909824	RENDON HENAO LINA MARCELA	488,69
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartadó	15	36308603	TRUJILLO GARCIA LEDY BIBIANA	462,53
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	1	1128433712	LARA VALENCIA ANDRES DAVID	621,79
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	2	8028830	PEREZ OROZCO JUAN FERNANDO	598,41

Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	3	8358236	ORTIZ ROMAN CAMILO ANDRES	568,40
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	4	1128396347	ARCILA GOMEZ ASTRID YOHANA	558,91
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	5	1085305144	GORDILLO CASTILLO LINNA	553,95
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	6	1035860991	GOMEZ SALAZAR CAMILO ANDRES	528,02
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	7	1085310526	TORO BASTIDAS DIANA CAROLINA	524,45
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	8	32909824	RENDON HENAO LINA MARCELA	488,69
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Turbo	9	36308603	TRUJILLO GARCIA LEDY BIBIANA	462,53

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, fijando copia del mismo en el sitio web del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

**ARTÍCULO 3°:** Indicar a las autoridades nominadoras del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Apartadó y Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbo, que el presente acto administrativo no interrumpe o reinicia los términos para la provisión de los cargos en carrera de esas sedes judiciales, por lo que deberán continuar dando cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca del nombramiento que efectúe con ocasión a la lista conformada mediante el Acuerdo CSJANTA23-60 de 2023 y remitir el acto administrativo y acta de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

**ARTICULO 4°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

### Comuníquese y Cúmplase

  
**Julián Ochoa Arango**  
 Presidente

JOA/FRAS/MEOC/crr